



## **VISTOS:**

El Informe N° D000054-2024-COFOPRI-UTDA del 13 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° D000257-2024-COFOPRI-OPP del 18 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D0010289-2024-COFOPRI-OAJ, del 26 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, señala que el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal, asimismo, el artículo 14° del precitado Reglamento, señala que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo es la responsable de administrar y normar el archivo de la entidad;

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019- AGN/DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, rectificadas por la Resolución Jefatural N° 053-2019-AGN-J, que tiene como objetivo establecer orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva señala que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el referido plan; asimismo, el numeral 6.1 establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de la política institucional contenido en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística, por lo que, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI 2025;



Que, mediante documento de vistos, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo formula el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la entidad, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA;

Que, el referido proyecto cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme consta del documento de vistos, toda vez que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico del COFOPRI – 2025 representa un documento de gestión archivística formulado para coadyuvar al cumplimiento del objetivo estratégico OEI.03 “Fortalecer la gestión institucional orientado al ciudadano”, contenido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2027 ampliado; y, en la actividad operativa (AOI00101700187) de la UTDA contenida en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 Ajustado del COFOPRI: “Formulación, Supervisión y Evaluación del Plan Anual de Trabajo Archivístico”. Siendo ello así, se considera que la propuesta del citado Plan se encuentra alineada al PEI y POI de la Entidad;

Que, aunado a lo señalado en el considerando precedente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que, el presupuesto requerido para ejecutar el referido Plan se encuentra comprendido en el presupuesto de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI 2025, el mismo que ha sido formulado bajo los alcances de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y habiendo verificado la pertinencia y consistencia legal del Plan propuesto, opina que resulta viable autorizar la aprobación de éste, debiéndose para tal efecto dictarse el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, el Decreto Supremo N° 025-2007- VIVIENDA, y las Resoluciones Jefaturales N°s 021 y 053-2019-AGN/J;

Con el visado de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Trámite Documentario y Archivo;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI 2025”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo remita al Archivo General de la Nación copia de la presente resolución y su anexo, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo ejecute el Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, y proceda a la evaluación y emisión del informe respectivo, en la forma y oportunidad prevista en la normatividad sobre la materia.



**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Sistemas realice las acciones correspondientes a fin que la presente resolución y su anexo sean publicados en el Portal Institucional ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**JOHNNY MARCHAN PEÑA**  
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI